



## **PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES**

**Expte. Núm. C-2/23**

**FGG/spm**

### **ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

**Contratación: OBRAS CONTEMPLADAS EN EL “PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE GRADERÍO DE TRIBUNA Y FONDO SUR DEL ESTADIO JUAN ROJAS”.**

**Presupuesto Base de Licitación:** El Presupuesto Base de Licitación del presente contrato asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (141.488,45 €), más VEINTINUEVEMIL SETECIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (29.712,57 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS UN EUROS CON DOS CÉNTIMOS (171.201,02 €), y un plazo de ejecución de TRES (3) MESES contados a partir del levantamiento del acta de comprobación de replanteo, sin perjuicio de las mejoras ofertadas por el adjudicatario.

**Acto por el que se dispuso la convocatoria de la licitación:** Resolución del Sr. Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes de fecha 18 de abril de 2023.

**Procedimiento de adjudicación:** Abierto Simplificado: Sobre Único.

**Modalidad de presentación de la oferta:** Electrónica en cumplimiento de la Disposición Adicional 15ª de la LCSP.

**Publicación de la licitación:** El anuncio de licitación de la presente contratación ha sido publicado en el perfil de contratante del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público [Plataforma de Contratación del Sector Público \(contrataciondelestado.es\)](https://contrataciondelestado.es) con fecha 5/05/2023.

#### **Asistentes:**

- Presidente: D. Fernando Gómez Garrido, Secretario General.
- Secretario: D. Álvaro González Pérez, Técnico de Gestión Jurídico-Deportiva.

#### **Vocales**

- D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Marín Martínez, Letrada de la Asesoría Jurídica en sustitución de D. Juan Antonio Almansa Cañizares, Titular de la Asesoría Jurídica.
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Mar Caballero Orihuela, Jefa de Servicio de Intervención, en sustitución de D. Domingo Jesús Saldaña López, Interventor Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Almería.
- D. Antonio Orta Cantón, Director del Patronato Municipal de Deportes.

Siendo las 12:30 horas del día 9 de noviembre de 2023, bajo la presidencia de D. Fernando Gómez Garrido, asistido por el Secretario de la Mesa de Contratación, D<sup>o</sup>. Álvaro González Pérez, Técnico de Gestión Jurídico-Deportiva del Patronato Municipal

de Deportes, se han reunido los señores antes expresados a distancia utilizando el sistema de videoconferencia que ofrece la solución de reuniones MICROSOFT TEAMS de OFFICE 365, en su modalidad de “reunión on-line”, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión de la Mesa de Contratación convocada para este día.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se comprueba por el Secretario de la Mesa de Contratación a través de la funcionalidad de la que dispone la aplicación MICROSOFT TEAMS de OFFICE 365, en su modalidad de “reunión on-line,” que se encuentran incorporados a la sesión todos los miembros de la mesa de contratación antes indicados, excepto D. Guillermo López de Alda Concepción y D<sup>o</sup>. Juan José Cano Tamayo, por lo que se alcanza el quorum necesario para la válida celebración de la sesión y se cumple con el requisito legal contemplado en el artículo 21.7 del RD 817/2009, de 8 de mayo.

### **1º.- Dar cuenta del Acta de la sesión anterior.**

En primer lugar se da cuenta a los asistentes del Acta de la sesión anterior, procediéndose a su aprobación por los miembros asistentes.

### **2º.- Proceder a lectura del informe de justificación de oferta anormalmente baja, presentada por la licitadora ENEAS, SERVICIOS INTEGRALES, S.A. emitido por el Arquitecto Técnico del Patronato.**

A continuación se procede a lectura del informe de justificación de oferta anormalmente baja, presentada por la licitadora ENEAS, SERVICIOS INTEGRALES, S.A. emitido por el Arquitecto Técnico del Patronato, cuya transcripción literal es la siguiente:

“ASUNTO: Informe sobre las propuestas recibidas para el concurso de las obras contempladas en el “PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE GRADERÍO DE TRIBUNA Y FONDO SUR DEL ESTADIO JUAN ROJAS”.

### **INFORME**

Requerido por la mesa de contratación el día 25 de octubre de 2023 para valorar la justificación de oferta anormalmente baja presentada por la empresa ENEAS, SERVICIOS INTEGRALES, y para valorar las ofertas recibidas por los licitadores para el contrato de referencia, se INFORMA sobre lo siguiente:

El importe de licitación es de 141.488,45 € (I.V.A excluido).

Los 8 licitadores que han presentado oferta son los siguientes:

- ENEAS SERVICIOS INTEGRALES, S.A.
- CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIVERA NAVARRA S.A.
- CONSTRUCCIONES DE OBRAS Y EDIFICACIONES MONTEAGUD S.L.
- MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
- FIRCOSA DESARROLLOS, S.L.
- URCOTEX INMOBILIARIA, S.L.U.
- MERIDIONAL DE OBRAS, S.L. - HDR AMO 2019, S.L.

Significar que la oferta de la empresa ENEAS SERVICIOS INTEGRALES S.L., fue identificada como anormalmente baja, por lo que la Mesa de Contratación le efectuó un requerimiento el 24 de julio de 2.023, el cual fue notificado a la empresa el día 24 de julio de 2.023. El licitador responde a dicho requerimiento presentando una justificación de la oferta en “presunción de oferta anormalmente baja” muy completa, en la que de manera estructurada fundamentan su baja en sus condiciones ventajosas generadas por: el ahorro por las cuadrillas de trabajo especializadas en derribos, la disposición de maquinaria propia, la experiencia de la empresa en obras de demolición, y un estudio minucioso de los costes y necesidades del contrato y de la obra. Justifican también el cumplimiento de todas las leyes y disposiciones vigentes en materia laboral y de seguridad social, así como el convenio colectivo aplicable; y que no vulneran la normativa sobre subcontratación. Justifican también el respeto de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, lo cual es esencial al tratarse de una obra de demolición.

A todos los puntos mencionados anteriormente, cabe destacar que la actual oferta se identificó como anormalmente baja por un 0,81%, lo cual aunque no es determinante, si que favorece su justificación, puesto que indica que en su oferta no existe una gran diferencia económica con el resto de licitadores.

El Técnico que suscribe considera que la documentación aportada es coherente, y justifica de manera adecuada todos los fundamentos de su oferta, por lo que considero la oferta anormalmente baja como JUSTIFICADA.

Los criterios de valoración para el presente contrato son:

|  |                        |
|--|------------------------|
| <p>1.- Oferta económica-</p> <p>Para la valoración de las ofertas económicas correspondientes a las proposiciones que hayan sido admitidas a licitación por la Mesa de Contratación, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:</p> $P_i = P * (B_i / B_{max})^{1/2}$ <p>Donde</p> <p>P<sub>i</sub> = Puntuación obtenida por la empresa “i”<br/>         B<sub>i</sub> = Baja ofertada por la empresa “i” en porcentaje.<br/>         P = Puntuación máxima<br/>         B<sub>max</sub> = Baja máxima ofertada en porcentaje.</p> | <p>Hasta 80 puntos</p> |
|--|------------------------|

2.- Criterios cualitativos objetivos-

La valoración de los criterios cualitativos objetivos como criterio de adjudicación responde a la necesidad de hacer un uso eficiente de los fondos públicos, estableciendo una serie de mejoras que, en el caso de ser propuestas por los licitadores, supondría la obtención de unas instalaciones más fáciles de adaptar para futuros usos de la superficie resultante. La puntuación de estos criterios cualitativos objetivos se repartirá de la siguiente forma:

- Mejora de reducción de plazo (hasta 6 puntos) Se valora la mejora en el plazo para la ejecución de las obras contempladas en el presente proyecto, incluida la obtención del Certificado Final de Obra. La unidad de mejora será de 1 día, hasta un máximo de 30 días naturales, obteniendo cada licitador 0,2 puntos por cada día de mejora ofertado. El plazo de ejecución del presente contrato se ha establecido inicialmente en 3 meses.

Puntuación obtenida = Nº de días de reducción de plazo X 0,2 puntos

- Mejora de monitorización y telecontrol de la iluminación (hasta 14 puntos) Los licitadores propondrán como mejora el soterramiento de las instalaciones existentes, en zanja con trazado paralelo al vallado a ejecutar en el presente contrato, con las siguientes condiciones:
  1. Zanja de 0,30 x 0,60 cm, para alojar 3 canalizaciones de tubo corrugado de doble pared para enterrar. Incluido material de relleno de arena lavada de río, libre de piedras. Unidad completamente terminada. (Aproximadamente 210 metros)
  2. Arquetas prefabricadas de hormigón para instalaciones eléctricas de 0,40x0,40x0,80 m situadas máximo cada 50 metros y en los cambios de dirección. Incluye tapa metálica. Unidad completamente terminada. (Aproximadamente 8 unidades).
  3. Alojamiento del cableado existente en el interior de la canalización ejecutada. Tendido de nuevo cableado si en el proceso de demolición se daña el cable existente o este no queda condiciones de ser instalado. Unidad completamente terminada y funcionando.

Hasta 20 puntos

- No ofrece esta mejora 0 puntos
- El licitador ofrece los puntos 1 y 2 de este apartado 8 puntos
- El licitador ofrece la mejora completa, puntos 1,2 y 3 de 14 puntos Este apartado .

TOTAL

100 puntos

### Valoración de la oferta económica

Las ofertas económicas presentadas por los licitadores (I.V.A. excluido) son las siguientes:

| ENEAS SERVICIOS | RIBERA NAVARRA | URCOTEX      | MONTEAGUD    | HDR AMO 2019 | MAYFRA       | MERIDIONAL DE OBRAS | FIRCOSA      |
|-----------------|----------------|--------------|--------------|--------------|--------------|---------------------|--------------|
| 114.020,62 €    | 116.541,63 €   | 128.740,34 € | 131.139,10 € | 132.000,00 € | 133.051,89 € | 138.038,38 €        | 140.970,29 € |

La puntuación obtenida por cada licitador en la oferta económica, en orden descendente, es la siguiente:

| ENEAS SERVICIOS | RIBERA NAVARRA | URCOTEX      | MONTEAGUD    | HDR AMO 2019 | MAYFRA       | MERIDIONAL DE OBRAS | FIRCOSA      |
|-----------------|----------------|--------------|--------------|--------------|--------------|---------------------|--------------|
| 80 puntos       | 76,24 puntos   | 54,50 puntos | 49,11 puntos | 47,02 puntos | 44,34 puntos | 28,35 puntos        | 10,99 puntos |

En el ANEXO que se incorpora al presente informe se detalla el desarrollo de la puntuación obtenida.

### Valoración de los criterios cualitativos objetivos

#### Mejora 1, Reducción de plazo (Hasta 6 puntos):

- ENEAS SERVICIOS INTEGRALES ha ofertado una reducción de plazo de 30 días, obteniendo por ello 6 puntos en este apartado.
- CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIBERA NAVARRA ha ofertado una reducción de plazo de 30 días, obteniendo por ello 6 puntos en este apartado.
- URCOTEX INMOBILIARIA ha ofertado una reducción de plazo de 30 días, obteniendo por ello 6 puntos en este apartado.
- CONSTRUCCIONES MONTEAGUD ha ofertado una reducción de plazo de 30 días, obteniendo por ello 6 puntos en este apartado.
- HDR AMO 2019 no ha ofertado reducción de plazo, obteniendo 0 puntos en este apartado.
- MAYFRA ha ofertado una reducción de plazo de 30 días, obteniendo por ello 6 puntos en este apartado.
- MERIDIONAL DE OBRAS ha ofertado una reducción de plazo de 30 días, obteniendo por ello 6 puntos en este apartado.
- FIRCOSA DESARROLLOS ha ofertado una reducción de plazo de 7 días, obteniendo por ello 1,4 puntos en este apartado.

### **Mejora 2, Soterramiento de instalaciones existentes (Hasta 14 puntos):**

- Los licitadores ENEAS SERVICIOS INTEGRALES, URCOTEX INMOBILIARIA, CONSTRUCCIONES MONTEAGUD, MAYFRA, y FIRCOA DESARROLLOS, han ofertado la mejora completa del soterramiento de las instalaciones existentes, y obtienen por tanto 14 puntos en este apartado:
- Los licitadores, CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIBERA NAVARRA, HDR AMO 2019, y MERIDIONAL DE OBRAS, no han ofertado la mejora, obteniendo por tanto 0 puntos en este apartado.

La puntuación obtenida por cada licitador en los criterios cualitativos objetivos, es la siguiente:

| ENEAS SERVICIOS | RIBERA NAVARRA | URCOTEX   | MONTEAGUD | HDR AMO 2019 | MAYFRA    | MERIDIONAL DE OBRAS | FIRCOA       |
|-----------------|----------------|-----------|-----------|--------------|-----------|---------------------|--------------|
| 20 puntos       | 6 puntos       | 20 puntos | 20 puntos | 0 puntos     | 20 puntos | 6 puntos            | 15,40 puntos |

### **Valoración total**

Así pues, la puntuación total obtenida por cada licitador, en orden descendiente, es la siguiente:

| ENEAS SERVICIOS | RIBERA NAVARRA | URCOTEX      | MONTEAGUD    | MAYFRA       | HDR AMO 2019 | MERIDIONAL DE OBRAS | FIRCOA       |
|-----------------|----------------|--------------|--------------|--------------|--------------|---------------------|--------------|
| 100 puntos      | 82,24 puntos   | 74,50 puntos | 69,11 puntos | 64,34 puntos | 47,02 puntos | 34,35 puntos        | 26,39 puntos |

Por tanto, la empresa que obtiene más puntuación y cuya oferta se considera como más ventajosa para los intereses del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería es la presentada por la mercantil ENEAS SERVICIOS INTEGRALES S.A.

Siendo todo cuanto he de decir, y sometiendo el presente informe a otro mejor fundamentado, firmo en lugar y fecha indicados en la firma digital.”

**3º.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego y determinar cuál es la mejor oferta, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.**

A la vista del informe emitido por el Arquitecto Técnico del Patronato, la mesa procede a clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego, con el siguiente resultado:

- ENEAS SERVICIOS INTEGRALES, 100 puntos.

- CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIBERA NAVARRA, 82.24 puntos.
- URCOTEX INMOBILIARIA, 74.50 puntos.
- CONSTRUCCIONES MONTEAGUD, 69.11 puntos
- MAYFRA, 64,34 puntos.
- HDR AMO 2019, 47.02 puntos.
- MERIDIONAL DE OBRAS, 34.35 puntos.
- FIRCOSA DESARROLLOS, 26.39 puntos.

Por tanto, la empresa que obtiene más puntuación y por tanto es la que se considera como más ventajosa para los intereses del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería, es la presentada por la mercantil Eneas Servicios Integrales.

A la vista de la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas para la presente contratación, la mesa acuerda por unanimidad de todos sus miembros proponer al órgano de contratación la adjudicación del presente contrato a la empresa ENEAS SERVICIOS INTEGRALES, S.A., con C.I.F. A-04504817 por un importe de CIENTO CATORCE MIL VEINTE EUROS CON SESETA Y DOS CÉNTIMOS (114.020,62) €, más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (23.944,33) €, lo que hace un total de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (137.964,95 €) y un plazo de ejecución de DOS (2) MESES contados a partir del levantamiento del acta de comprobación de replanteo, al haber presentado la mejor oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia.

**4º.- Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa propuesta como adjudicataria está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.**

A continuación, la Mesa de Contratación procede a consultar el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas con el fin de comprobar que la empresa propuesta como adjudicataria está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Efectuada dicha consulta resulta que la empresa ENEAS SERVICIOS INTEGRALES, S.A., con C.I.F. A-04504817 se encuentra inscrita en dicho registro y tiene la capacidad jurídica y de obrar así como la solvencia económica y técnico profesional y no se haya incurso en ninguna prohibición para contratar exigida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por lo que la mesa de contratación acuerda por unanimidad de todos sus miembros aceptar la oferta presentada por la mercantil antes referida.

**5º.- Efectuar el requerimiento previsto en el artículo 159.4.f).4º de la LCSP a la empresa propuesta como adjudicataria.**

A la vista del resultado de la consulta efectuada en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros: a) Requerir a la empresa ENEAS SERVICIOS INTEGRALES, S.A., con C.I.F. A-04504817, para que, en el plazo de SIETE (7) días hábiles a contar desde el envío de la comunicación del presente requerimiento, presente a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público la documentación que se indica en la cláusula 21. 1. 2 . del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para los licitadores inscritos en el ROLECE o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que es la siguiente:

-Declaración responsable de la vigencia de los datos inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o, en su caso, inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

-Documentos acreditativos de la representación debidamente bastantado por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Almería.

- Documentos acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias. - Documentos acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

- Impuesto sobre Actividades Económicas.

El alcance de la documentación a presentar es el fijado en la cláusula del PCAP antes mencionada.

Cuando el último día de plazo antes indicado sea inhábil por coincidir en sábado, domingo o por estar declarado festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. La documentación podrá presentarse hasta las 14:00 del último día de plazo.

Todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 159.4.f).4ª de la LCSP. b) Requerir a la empresa ENEAS SERVICIOS INTEGRALES, S.A., con C.I.F. A-04504817, para que, en el plazo de SIETE (7) días hábiles desde el envío de la comunicación del presente requerimiento, presente a través del Registro Electrónico del Patronato Municipal de Deportes, la documentación justificativa de haber constituido, en cualquiera de las formas establecidas en el art. 108 de la LCSP, la fianza definitiva del 5 por 100 (5 %) del importe de adjudicación, IVA excluido, que asciende a la cantidad de CINCO MIL SETECIENTOS UN EUROS CON TRES CÉNTIMOS (5.701,03 €).

Todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 159.4.f).4ª de la LCSP.

Cuando el último día de plazo antes indicado sea inhábil por coincidir en sábado, domingo o por estar declarado festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. **La documentación podrá presentarse hasta las 14:00 del último día de plazo.**

c) En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva ni la documentación administrativa antes indicada, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía



definitiva y presentar la documentación administrativa que le resulte exigible en función de si está o no inscrito en el ROLECE o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por último, se pregunta a los asistentes si existe alguna duda o aclaración con respecto a los asuntos tratados, respondiendo en sentido negativo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Presidente, siendo las 12:40 horas del día señalado en el encabezamiento.

**EL PRESIDENTE DE LA MESA**  
**Fernando Gómez Garrido**

**EL SECRETARIO**  
**Álvaro González Pérez**